



El día 8 de junio de 2021, la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Barañáin dictó la Resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

2021eko ekainaren 8a, Barañaingo Udal Txit Garaiko Alkate Udalburu andreak hitzez hitz honela dioen ebazpena eman zuen:

RESOLUCIÓN Nº 631/2021, de 8 de junio de 2021, por la que se aprueba y publica la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as a la convocatoria para la constitución a través de pruebas selectivas y mediante el sistema de concurso - oposición, de una relación de aspirantes para la contratación temporal en régimen de contratado administrativo, de Interventor/a, nivel A, al servicio del Ayuntamiento de Barañáin, en orden a la cobertura de las necesidades que se produzcan.

Dña. María Lecumberri Bonilla, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Barañáin,

Vista la RESOLUCIÓN Nº 571/2021, de 24 de mayo de 2021, por la que se acuerda la avocación de la competencia para "aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas", que en virtud de la delegación conferida mediante Resolución 775/2019 de 1 de julio, de esta Alcaldía, correspondería a la Junta de Gobierno Local, en cuanto a la aprobación de la convocatoria para la constitución a través de pruebas selectivas y mediante el sistema de concurso - oposición, de una relación de aspirantes para la contratación temporal en régimen de contratado administrativo, de Interventor/a, nivel A, al servicio del Ayuntamiento de Barañáin, siendo dicha competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, procediendo a aprobar la convocatoria.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes y tras el examen de las solicitudes y documentación presentadas para participar en la convocatoria, procede aprobar las correspondientes listas provisionales de admitidos y excluidos al proceso selectivo.

En virtud de todo ello y en el ejercicio de las facultades que tengo atribuidas ex artículo 21.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO:

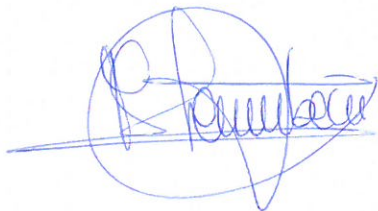
Primero.- Aprobar la relación provisional de aspirantes de admitidos/as y excluidos/as a la convocatoria para la constitución a través de pruebas selectivas y mediante el sistema de concurso - oposición, de una relación de aspirantes para la contratación temporal en régimen de contratado administrativo, de Interventor/a, nivel A, al servicio del Ayuntamiento de Barañáin, en orden a la cobertura de las necesidades que se produzcan.

Segundo.- Significar a los aspirantes excluidos, que disponen de un plazo de tres días hábiles para formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Tabón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

Tercero.- Trasladar la presente Resolución a los miembros del Tribunal calificador y publicarla en la página web del Ayuntamiento de Barañáin.

| | |
|---|--|
| <p>Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicho acuerdo cabe interponer:</p> <p>1.- Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano municipal autor de la presente Resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la misma de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>2.- Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala del mismo orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, en virtud del art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.</p> <p>3.- Y, con carácter potestativo, Recurso de Alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.</p> | <p>Horren berri ematen dizut zuk jakin dezazun eta behar ondorioak izan ditzan, eta ohartarazi, erabaki honen aurrean hurrengo helegiteetako edozein tarteratu dezakezula:</p> <p>1.- Ebazpen hau egin duen udal organoaren aurrean, nahi izanez gero, berraztertze-errekurtsoa hilabeteko epean, jakinarazpen hau jaso eta biharamunetik hasita, urriaren 1eko 39/2015 Herri Administrazio Publikoen Administrazio Prozedura Erkidearen Legearen 123. eta 124. artikuluetan ezarritakoari jarraiki.</p> <p>2.- Zuzenean, Nafarroako Auzitegi Nagusiaren dagokion sailaren aurrean helegite kontentzioso-administratiboa bi hilabeteko epean jakinarazpen hau jaso eta biharamunetik hasita, uztailaren 13ko 29/1998 Legearen 8.1 eta 10.1 artikuluetan ezarritakoarekin bat, Jurisdikzio Kontentzioso-Administratiboa arautzen duena.</p> <p>3.- Hala nahi izanez gero, Nafarroako Administrazio Auzitegiaren aurrean gorako helegitea hilabeteko epean jakinarazpen hau jaso eta biharamunetik hasita.</p> |
| <p>Barañáin, a 8 de junio de 2021</p> | <p>Barañáin, 2021eko ekainaren 8a</p> |

La Alcaldesa-Presidenta
Alkate-Udalburu Andrea



La Secretaria
Idazkaria

